

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Trujillo, a las 10.00 a.m. horas de la mañana del día 10 de agosto de 2026, en nuestra sede institucional, sito en la Av. América Oeste Mz. A1 Lt. 09, Urb. Covicorti, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, se abrió la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de conformidad con lo establecido con los Estatutos, de la Asociación denominada Tmarc.

- **EDITH BETZABÉ CARRANZA ENRÍQUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N°17897289, TITULAR DE 6000 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE REPRESENTAN EL 60% DEL CAPITAL INSCRITO DE LA SOCIEDAD,
- **VIOLET MARÍA JOSÉ SOLIDORO CARRANZA**, IDENTIFICADA CON DNI N°72011897, TITULAR DE 4000 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE REPRESENTAN EL 40% DEL CAPITAL INSCRITO DE LA SOCIEDAD.

CON EL QUORUM ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS, SE DIO INICIO A LA SESIÓN DÁNDOSE LECTURA A LA AGENDA DE LA PRESENTE ASAMBLEA

I. AGENDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de JPRD y el Reglamento Interno de Arbitraje de TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C.

SEGUNDO: Aprobar el Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje de TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C.

TERCERO: Aprobar el Estatuto de TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

Aprobar el Reglamento Interno de JPRD, el Reglamento Interno de Arbitraje, Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje y Estatuto de Tmarc Centro de Arbitraje Y Dispute Boards S.A.C.

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Quinto "Atribuciones de la Asamblea Extraordinaria", correspondiente al numeral 25.1 y 25.2, de Tmarc Centro de Arbitraje Y Dispute Boards S.A.C., se establece que es atribución de la Asamblea General Ordinaria, de aprobar, modificar o reformar el Reglamento Interno y Código de Ética, contando con facultades de administración para garantizar la adecuada conducción de la gestión y el cumplimiento del objeto social de la empresa.
2. En ese sentido, y conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2025-OECE/CD, versión 2, Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD, versión 2 y la Resolución N° 058-2025-OSCE-PRE, es que se tiene a bien implementar un Reglamento Interno y el Código de Ética, para Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), con el fin de garantizar la adecuada organización y funcionamiento de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C., en el marco de su modificación de registro ante la Dirección del Registro

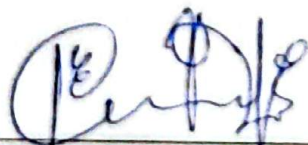
de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas - DREGAJU.

3. En consecuencia, se procede a revisar el proyecto de Reglamento Interno de JPRD, el Reglamento Interno de Arbitraje, Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje y Estatuto de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C., obteniéndose como resultado, luego de la evaluación correspondiente, la APROBACIÓN en todos sus extremos del Reglamento Interno de JPRD, el Reglamento Interno de Arbitraje, Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje y Estatuto de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C., disponiéndose su inmediata entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

III. ACUERDOS FINALES

1. **APROBAR** en todos sus extremos Reglamento Interno de JPRD, el Reglamento Interno de Arbitraje, Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje y Estatuto de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C., disponiéndose su inmediata entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.
2. **ORDENAR** a la secretaría general la Publicación el Reglamento Interno de Arbitraje, Código Ética de JPRD y el Código Ética de Arbitraje y Estatuto de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C aprobado en la página web de Tmarc Centro de Arbitraje y Dispute Boards S.A.C. Para su difusión y Conocimiento.

No habiendo otro punto a tratar, siendo las 11:00 de la mañana del día en curso, la presidenta levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los socios concurrentes.



EDITH B. CARRANZA ENRIQUEZ
DNI N° 17897289



VIOLET SOLIDORO CARRANZA
DNI. N° 72011893